



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 12-2016-CDLO

Los Olivos, 04 de marzo de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 007-2016-CDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 4° literal g) del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Los Olivos, aprobado por Ordenanza N° 295-CDLO, establece que: "Corresponde a los Regidores los siguientes derechos: g) Solicitar licencia por enfermedad o causas de índole personal";

Que, el Artículo 8° párrafo segundo del citado Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece que "(...) Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias (...)", por lo que los Regidores con licencias no perciben las referidas dietas;

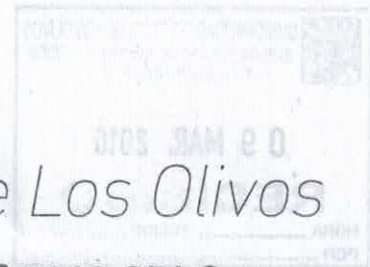
Que, el Artículo 25° numeral 2) del mismo cuerpo normativo señala: "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: (...) 2) Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (...)",

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 295-CDLO, establece que la licencia deberá ser aprobada por el propio Concejo Municipal mediante Acuerdo;

Que, mediante Carta de fecha 01 de marzo de 2016, el Regidor William Enrique Pérez Chacón en su calidad de Regidor e Integrante del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicita Licencia en el ejercicio de sus funciones por un periodo de quince (15) días, por motivos de índole personal;

Que, con Informe N° 187-2016/MDLO/GAJ de fecha 01 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de la licencia sub examine, indicando se debe tener en cuenta el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que no podrá otorgarse licencias a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) del total de miembros del Concejo Municipal;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 12-2016-CDLO

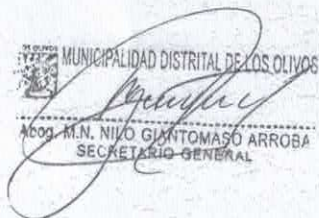
Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen el Artículo 9° numeral 27), el Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a partir del 07 al 21 de marzo de 2016 Licencia Temporal por un periodo de quince (15) días calendarios al REGIDOR WILLIAM ENRIQUE PÉREZ CHACÓN, el mismo que no generará gasto alguno, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la GERENCIA MUNICIPAL para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 M.N. NIVO GIANNOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Ibañeta Rosario Ramirez
 ALCALDE